[illegible] a ello se mayor aplica ordenaron que ningunos no fue
[illegible] cuallos e fijos dalgo como digos e abadengos e otros
[illegible] delos nros regnos e que todos ellos nos fuesen en esta
[illegible] gente de cayre mill mrs horenos que pagase
[illegible] dende cabrillo a este nuestro fasta el que enpesse
[illegible] mill mrs una dobla e que esto entendia que no auia ose
[illegible] pudiese fer e mas sin dano delos nros regnos e auia
[illegible] los dichos nros menesteres e despues que ellos los mas
[illegible] nos lo otorgaron asy los pagado muchos a gnde buena voluntad
[illegible] al dicho sinado e asy mesmo alas grandes que auia pa
[illegible] todos los otros nros regnos e grandes aunque
[illegible] fiziemos esto que podimos e no fue de lo que
[illegible] despues que nos enfirmaron que este
[illegible] mas delo que ellos posseyan que
[illegible] delos nros regnos las sus monbre e mas
que nos fasta que asi como el que omese gente de
[illegible] a razon de paga cayre dobla que pagase ocho e
[illegible] cabrillo al nuestro segun que ellos lo a ordenado
[illegible] fijos dalgo como ges que ellos nos lo otorgaron de buen talant
[illegible] nos dadles las libertades que enpesto no fiziemos de ellos mas
[illegible] dellas e estas que les fueron destruidas delas cuestas que de nos
[illegible] alos que no auia cuestas que las tomasemos dellas estando con
[illegible] delas paga lo que mas una que pudiesemos e esto que nos lo
[illegible] enpesto o enpiera segun que nos lo auia otorgado e despues que esto
[illegible] fuero sosegado nos partimos de bruselas e vinimos nos para bur
gos e desto que fuemos e fallamos el estandalo que era fecho por el
abayuncero de la muy la que nos a viamos abayado a pedro de castro
delos que entonces dichos eres se ayuntaron a ver que se nos seguia grand
como segun el nuestro ama estuuimos por esto aprecio
mandalo que era fecho por simpleza delas gentes ordenamos de recebir deste